

Datos Generales

Gaceta N°:	9016
Fecha de la Gaceta:	03/02/1943
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	500
Fecha de la Norma:	15/01/1943
Autoridad:	MINISTERIO DE EDUCACION
Vigencia:	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Título:	POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 31 DE LA LEY 89.
Comentario:	Mediante el referido Decreto, se regula el aumento de sueldo por antigüedad del servicio consecutivo de que trata el artículo 31 de la Ley 89 de 1941. TEMAS RELACIONADOS: MAESTRO, SUELDOS, SALARIO, MINISTERIO DE EDUCACION, PROFESORES, AUMENTO DE SUELDO, DECRETO, EDUCADOR.

Temas Relacionados

AUMENTO DE SUELDO
DECRETO
EDUCADOR
MAESTRO
MINISTERIO DE EDUCACION
PROFESORES
SALARIO
SUELDOS

Referencias

DECRETO 500						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 500						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	89	01/07/1941	8559	19/06/1941	REGLAMENT A PARCIALM	El precitado Decreto reglamenta el Artículo No. 31 de la Ley No. 89 de 1 de julio de 1941.

Jurisprudencia Constitucional
